

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO LABORAL N° 2023 00362** promovido por Bolívar Compañía De Seguros S.A. contra Axa Colpatria Seguros de Vida S.A., Positiva Compañía de Seguros S.A., Compañía de Seguros de Vida Colmena S.A., Seguros de Vida Suramericana, Seguros de Vida Alfa S.A. Mapfre Colombia Seguros de Vida S.A., Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A., informando que obra demanda asignada por reparto. Sírvase proveer.



Diana Patricia Ortiz Osorio
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

De acuerdo al informe secretarial, revisada la demanda se observa que la misma no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 25 del CPTSS.

En contravía del numeral 9° del artículo 25 del CPTSS, la parte demandante no aportó la totalidad documental solicitada como prueba, específicamente, las pruebas aportadas a través de link, como quiera que no fue posible acceder al mismo. Al intentar abrir el link de los documentos, indica que se tiene acceso denegado.

Así mismo, se advierte que de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, se debe acreditar con la presentación de la demanda, que simultáneamente se haya enviado copia de la demanda a los demandados. Por lo tanto, la parte demandante deberá remitir copia de la demanda a los correos electrónicos de las demandadas.

Por lo anterior, el Juzgado

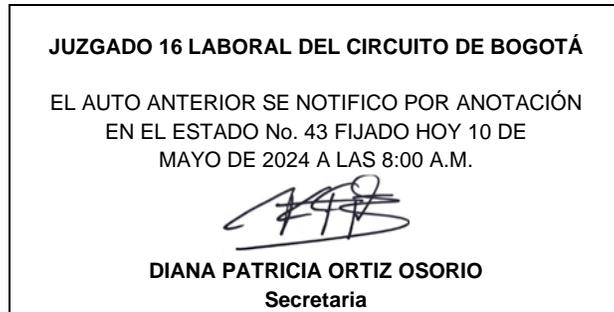
Resuelve

Primero: Reconocer personería a la doctora Helky Rocío Otalora Galeano como apoderada de la sociedad demandante Seguros Bolívar S.A.

Segundo: Inadmitir la demanda y **conceder** el término de cinco (5) días hábiles para que la parte actora acredite el agotamiento de la reclamación administrativa y presente la subsanación de la demanda, so pena de ordenar su **rechazo**.

**Notifíquese y Cúmplase,
Edgar Yezid Galindo Caballero
Juez**

KLGR



Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c02ea62f7aea403c07c009edacc07b3ece2b84c37b3266d262a13769b91e9ccc**

Documento generado en 09/05/2024 09:18:06 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>